

Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Administración de Obra
Licitación Pública Nacional número MIG-DGOP-RM-LPN-IV-23-011



Acta de comunicación de Fallo

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **14:30 horas del día 24 de octubre de 2023**, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato y a las Bases de Licitación nos constituimos en la sala de juntas de la Dirección de Administración de Obra adscrita a la Dirección General de Obras Públicas, por parte de la convocante Ma. Guadalupe Campos Campos, como personal designado para dar lectura al fallo de la **Licitación Pública Nacional número MIG-DGOP-RM-LPN-IV-23-011** para la adjudicación de la obra "**Construcción de la Av. Gabriel García Márquez en el tramo: de la Av. Gerardo Murillo a calle Girasol (Agricultores) en el municipio de Irapuato, Gto.**", al respecto se establece lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se levanta la presente acta que tiene como finalidad dejar constancia de la lectura del resultado del dictamen de evaluación de propuestas y la comunicación del fallo a los asistentes a este acto.

Para dar inicio, se procede con la lectura del dictamen aprobado por el Director General de Obras Públicas, el que sustenta el resultado del fallo, que en términos del mismo se dicta a favor de **Alcuri Grupo Comercial, S.A. de C.V., en participación conjunta con Promotora Inmobiliaria Salazar Martínez, S.A. de C.V.**, por ser la propuesta solvente y conveniente que reúne los elementos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de adjudicación contemplados en las bases y legislación aplicable.

Por lo cual se le adjudica el contrato para la ejecución de la obra "**Construcción de la Av. Gabriel García Márquez en el tramo: de la Av. Gerardo Murillo a calle Girasol (Agricultores) en el municipio de Irapuato, Gto.**" de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato. Considerando en su propuesta un monto de **\$76,820,032.25 (setenta y seis millones ochocientos veinte mil treinta y dos pesos 25/100 M.N) incluido el I.V.A.** y un plazo de ejecución de **210 días naturales**.

Con la finalidad de confirmar la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra, mediante oficio número 2245/2023 de fecha 22 de septiembre del 2023 se comunicó de manera formal a todos los involucrados la suspensión del fallo, y una vez que mediante oficio número TM/DCyP/766/2023 de fecha 20 de octubre del 2023, la Tesorería Municipal informó la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 dentro del que se encuentran los códigos programáticos respectivos que habremos de afectar a fin de formalizar el instrumento contractual correspondiente, confirmando así la disponibilidad presupuestal plena. Por lo tanto, mediante oficio número DGOP 2588 del día 20 del presente se notificó y citó a lectura del Fallo respectivo en la fecha prevista en el proemio de éste.

En base a lo anterior, la fecha de inicio prevista en las bases de licitación, se difirió para que sea acorde con la suscripción del contrato, teniendo como fecha probable de inicio el 06 de noviembre de 2023 y término al 02 de junio de 2024.

Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Administración de Obra
Licitación Pública Nacional número MIG-DGOP-RM-LPN-IV-23-011



Acta de comunicación de Fallo

El contrato deberá ser firmado por las partes dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, **como máximo el día 31 de octubre de 2023**; si transcurrido dicho plazo y no se firma el contrato por causas imputables al contratista, la convocante procederá en términos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Se establece que, como parte de la documentación complementaria establecida en las bases de licitación, el licitante ganador deberá presentar de manera adicional el programa de ejecución de trabajos acorde a las fechas de inicio y término referidas en el presente fallo. Y de ser necesario realizar los ajustes correspondientes a fecha en la documentación complementaria.

Asimismo, el contratista deberá exhibir ante la Tesorería Municipal específicamente en la Dirección de Inversiones Públicas la garantía de anticipo y cumplimiento respectivamente dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato respectivo, de lo contrario se hará acreedor a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en la ley en la materia.

El importe del anticipo será otorgado al contratista dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía correspondiente, otorgándose este en la dirección de inversiones públicas o por depósito electrónico en la cuenta que manifieste el contratista para tal efecto.

En caso de que no entregue la garantía de anticipo dentro del término previsto en el artículo 80 de la ley en la materia no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 138 fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, se establecen los medios de defensa que los licitantes tienen a su alcance para recurrir el presente, siendo estos: Recurso de Revocación previsto en el Título Décimo Tercero capítulo I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato; Recurso de Inconformidad previsto en el artículo 226 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, que se podrá interponer ante el superior jerárquico de quien emite el acto que se recurre; Proceso Contencioso Administrativo establecido en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato.

Sin más que asentar se cierra la presente acta, la que una vez leída se firma de conformidad por los que en ella intervenimos para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por la convocante:

Ma. Guadalupe Campos Campos
Subdirectora de Concursos y Contratos

Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Administración de Obra
Licitación Pública Nacional número MIG-DGOP-RM-LPN-IV-23-011



Acta de comunicación de Fallo

Por los Licitadores

Alcuri Grupo Comercial, S.A. de C.V., en participación conjunta con **Promotora Inmobiliaria Salazar Martínez, S.A. de C.V.**

Arrendadora y Constructora Maya, S.A. de C.V.

Calher Construcciones, S.A de C.V., en participación conjunta con **Urbanizadora Promotora y Diseños Caba, S.A. de C.V.**

Constructora Allien, S.A. de C.V.

Espinosa Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.

Primher Pavimentos, S.A. de C.V., en participación conjunta con **Innovaciones Asfálticas ALTEA, S.A. de C.V.**

Por los Invitados

Contraloría Municipal
